

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2220 00904

Visto el despacho comisorio No. 756 de 31 de marzo de 2022, se advierte que el Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, D.C., mediante auto de 24 de marzo de la misma anualidad comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40487497 a los "*Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá (Reparto) – Alcaldía Local Respectiva,*", sin embargo, este juzgado no corresponde a ninguna de las autoridades comisionadas.

De suerte, que como este despacho carece de competencia para tramitar el comisorio repartido (arts. 39 y 40 C.G.P.), le corresponde a la parte interesada diligenciarlo ante los aludidos jueces, alcalde o consejo de justicia. Por secretaría remítase el presente comisorio a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez